

GACETA MINERA Y COMERCIAL.

SUMARIO.

—o—

Seccion doctrinal: Expropiación de terrenos del Estado para la explotación de minas.—Azúcar de Filipinas.—El desahúe de Herrerías, (Cuevas de Vera.)—*Sociedades:* Sociedad «La Partidaria».—*Miscelánea:* Seguro á los obreros en los trabajos públicos.—Precios medios en Mayo.—Sierra Almagrera.—Conflicto por consumos.—Modo de calentar forjar y templar las barrenas de acero Bessemer.—Noticias varias.—*Movimiento del Puerto de Cartagena:* Importación y Exportación.—*Seccion Mercantil:* Marcha de los mercados.—Observaciones meteorológicas.—Bolsa.—*Sección de anuncios.*

SECCION DOCTRINAL.

EXPROPIACION DE TERRENOS DEL ESTADO PARA LA ESPLOTACION DE MINAS.

El Gobierno de esta Provincia con fecha 16 de Junio último ha decretado que procede la expropiación de terrenos del Estado á favor de la compañía que explota las minas «Impensada» «Lédua» «Recuperada» «Túbal» «Ceferina» y «Santa Justina» y sus demasías en los cabezos de San Cristobal, Negro y Perules en término de Mazarron. Se apoya el decreto á que nos referimos en que «no se resentirán los intereses del Estado, porque éste «habrá de percibir el verdadero valor que tenga la «superficie del terreno, bien que se venda en subasta pública, cuando esté deslindado, ó antes, «prescindiendo de aquella formalidad; y teniendo «encuenta que las minas y demasías de que se trata «producen una considerable riqueza cuya explotación es causa de grandes beneficios para la clase «trabajadora de Mazarron, mientras que la superficie que se pretende adquirir solo produce algunos «pastos en los años de abundantes lluvias, y que es «necesario ocuparla para que la mencionada explotación llegue á los límites que su importancia «reclama». Las declaraciones que la autoridad superior de la provincia hace á propuesta de la Comisión Provincial son de importancia para la minería. Los terrenos que el Estado, la Provincia ó el Municipio poseen hoy en la sierra de Mazarron, son todos de una índole semejante; solo producen, cuando más, algunos pastos en los años de abun-

dantes lluvias. Proceder á la desamortización de los mismos por el método de subastas, cuando en ellos están situadas minas en actividad, es dar lugar á un agio inmoral, visto desde el punto de vista de las conveniencias económicas.

Invertidos los caudales del minero en las necesidades de su industria, las cuales de día en día son mayores, no puede disponerse á la adquisición de los grandes lotes de terreno que se presentan en las subastas. El necesita solamente el terreno que ocupa su mina y haría un esfuerzo por adquirirlo. El capitalista se presenta en la subasta, no siempre de buena fé y aun alguna vez con infidencia declarada, y á toda costa adquiere el lote, sabiendo que después cada minero, por no ver paradas sus labores y encontrarse en una fatal ruina, pagará por la superficie que le corresponde el precio arbitrario que se le quiera imponer. Así hemos visto en Cartagena pedirse cuarenta mil reales por el permiso para abrir un pozo en un bancaal mucho menos que mediano, y vemos pagarse treinta y cinco mil reales y otras sumas semejantes por superficies de cuatro hectáreas en montes de erazo cuyo rendimiento es nulo, ó que á lo más dan algun escaso y raquítico pasto para las cabras en los años de abundantes lluvias; siendo así que el dueño de estos terrenos los ha comprado al Estado por un precio infinitamente menor. Cualquiera minero, evitándose las molestias de un expediente de expropiación, de dudosos resultados, daría siempre por el terreno que ocupa su mina una cantidad algo mayor que su valor real. ¿Porqué no han de proceder el Estado, la Provincia y el Municipio á entregar á la industria mineira, mediante una tasación conveniente y razonable los terrenos que necesita para su vida y desarrollo, siendo esta industria el elemento principal, y en muchos puntos, como Mazarron, el factor casi único de la riqueza del país?

Apoyados en la razon perfectamente lógica que dejamos apuntada, y basados en el interesante decreto que nos ocupamos de comentar, deben todos los mineros que se encuentren en un caso análogo pedir la declaración de utilidad pública para sus minas, y la expropiación al Estado del terreno en ellas comprendido, sin las formalidades de subasta. Aprovechar la ocasión es buen consejo cuando, como por desgracia tan sabido es en España, son pocas las oportunidades que al industrial se presentan de librarse del espolio indirecto á que nuestra viciosa administración cada día le somete, ora con sus avaricias, ora con sus aberraciones ó con sus proverbiales concupiscencias, y á cuya sombra se saben amparar tantos agiotistas y especuladores de mala fé. No creemos que sea preciso que una

